

## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

#### FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

10502

*Notificación de Resolución de modificación de inversión y revocación parcial a los beneficiarios de las ayudas, exp. 106 de fecha 16 de octubre de 2023, al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 10 de julio de 2015 por la que se convocan subvenciones para Inversiones en las explotaciones agrarias, para los años 2015-2019*

El apartado 9.3. de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 10 de julio de 2015 por la que se convocan, subvenciones para Inversiones en las explotaciones agrarias, correspondientes a los años 2015-2019 (anualitat 2020), especifica que la resolución expresa se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA, con fecha 16 de octubre de 2023, firmó la siguiente resolución,

**“INFORME/ PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE INVERSIÓN**

**Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020**

**Medida: 4.1- Ayuda a las Inversiones en las explotaciones agrarias (INEA)**

**Convocatoria: INEA 2020\_1**

**Código DIR3:A4026954**

**Código SIA: 2278185**

**Código BDNS: 497983**

#### **Antecedentes**

1. Con fecha de 16 de julio de 2015 se publicó, en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 106, la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para inversiones en las explotaciones agrarias, modificada mediante las resoluciones de fecha 17 de diciembre de 2015 (BOIB núm. 185), con fecha 22 de junio de 2016, (BOIB núm. 81) y con fecha 26 de junio de 2018 (BOIB núm. 80).

2. El 17 de abril de 2023, el vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA dictó una Resolución de concesión de ayudas para inversiones en las explotaciones agrarias, que se publicó en el Boletín

Oficial de las Islas Baleares número 50, del 20 de abril de 2023, en la que figuraba una concesión a favor del interesado señalado en el anexo adjunto.

3.El 20 de marzo de 2023, el interesado TOMEU RIERA QUETGLAS, con NIF \*\*\*6971\*\*, con registro de entrada núm. 195476/2023, ha presentado un escrito en el que pide el cambio de inversión de la recolecta, concretamente por una de marca TOPAVI.

4.El 26 de septiembre de 2023, el interesado con registro de entrada 607479/2023, presenta una modificación plan empresarial donde renuncia a la construcción del almacén.

5.El 13 de octubre de 2023 se emite el informe favorable de moderación de costes en el que se indica que el importe de la inversión es un total de 30.410,00 €, sin los extras, por tanto el precio además es lo que se aprobó inicialmente, 30.206,28 €.

6.La ayuda inicialmente aprobada era de 120.466,23€, por tanto hay una diferencia de 85.643,50€ que debe revocarse.

7.Dado todo esto, se propone aceptar la modificación de inversiones y hacer la revocación parcial de la ayuda concedida al beneficiario como se indica en el anexo adjunto de esta resolución.

#### **Fundamentos de derecho**

1. Resolución de 10 de julio de 2015 del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para inversiones en las explotaciones agrarias.

2. Orden del Conseller de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014 a 2020 .

3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas.

#### **Propuesta de Resolución**

Por todo ello,informa favorablemente y se propone al vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Aceptar el cambio de inversión propuesta y revocar parcialmente la resolución de ayuda concedida al beneficiario detallado en el anexo adjunto, que es un total de 1 expediente, que comienza y termina por TOMEU RIERA QUETGLAS, con NIF \*\*\*6971\*\* (exp. INEA2020\_1/106), por un importe de 85.643,50€, y que corresponde al cofinanciamiento TOP UP (100% CAIB).

2.Notificar esta resolución a la persona beneficiaria mediante la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

#### **Interposición de recursos**

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el conseller de Agricultura, Pesca y Medio Natural, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El jefe de Sección de Ayudas al Desarrollo Rural

Antonio Barceló Ávila

La jefe del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural  
Gemma Canós Franch

Con forme con la propuesta, dicto Resolución  
El vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA  
Fernando Fernández Such”

**ANEXO**  
**RESOLUCIÓN PARCIAL INICIAL:**

Código expediente	NIF	Nombre solicitante	Estado	Subestado	Imp.Inv. Ajustado	Nivel Ayuda	Imp. a concedir	Tiempo ejec.	Imp. Concurrencia	Anualidades	CAIB	INMUEBLES	INSTALACIONES	MAQUINARIA	HONORARIOS
INEA2020_1/106	***6971**	TOMEU RIERA QUETGLAS	Proposta consolidada	Parcial	200.777,05	60	120.466,23	12	120.466,23	2023	120.466,23	151.127,77	32.399,28	0,00	17.250,00

**RESOLUCIÓN PARCIAL MODIFICADA:**

Código expediente	NIF	Nombre solicitante	Estado	Subestado	Imp.Inv. Ajustado	Nivel Ayuda	Imp. a concedir	Tiempo ejec.	Imp. Concurrencia	Anualidades	CAIB	INMUEBLES	INSTALACIONES	MAQUINARIA	HONORARIOS
INEA2020_1/106	***6971**	TOMEU RIERA QUETGLAS	Proposta consolidada	Parcial	58.037,88	60	34.822,73	12	34.822,73	2023	34.822,73	25.638,60	0,00	32.399,28	0,00

**IMPORTES A REVOCAR**

TITULAR	NIF	NÚM. EXPEDIENTE	Importe ayuda concedida	Inversión a realizar	Importe ayuda auxiliable después del cambio de inversión	Importe a revocar	TOP UP 100%	Anualidad
TOMEU RIERA QUETGLAS	***6971**	INEA2020_1/106	120.466,23 €	58.037,88 €	34.822,73 €	85.643,50 €	85.643,50 €	2023
<b>TOTAL IMPORT A REVOCAR</b>						85.643,50 €	85.643,50 €	

Palma, a fecha de la firma electrónica (2 de noviembre de 2023)

**El director gerente del FOGAIBA**  
Joan Josep Coll Bibiloni

